Expediente: **476/25**
Carátula: **TABERA HUGO DANTE C/ DELGADO CLARA ROSA S/ ACCIONES POSESORIAS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **27/11/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20305394999 - TABERA, HUGO DANTE-ACTOR
90000000000 - DELGADO, Clara Rosa-DEMANDADO
27327500797 - CASEN, CESAR ARIEL-TERCERO
20305394999 - PARACHE, OSCAR FERNANDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 476/25

H20901866465

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO : TABERA HUGO DANTE c/ DELGADO CLARA ROSA s/ ACCIONES POSESORIAS EXPTE 476/25

Concepción, 26 de noviembre de 2026

Proveyendo la presentación efectuada por la Dra. Sabrina Eliana Jiménez, en fecha 25/11/2026:

I- Téngase presente la renuncia al patrocinio letrado formulada por la Dra. Sabrina Eliana Jiménez respecto del Sr. Casen Cesar Ariel (D.N.I. N° 27.720.919), con reserva de sus derechos arancelarios .

II- Líbrese cédula de notificación al Sr. Casen Cesar Ariel, D.N.I. N° 27.720.919, en su domicilio real denunciado sito en Gastona Norte Km. 5, Provincia de Tucumán, a fin de que tome conocimiento de la renuncia al patrocinio letrado dispuesta y comparezca por sí con nuevo patrocinio letrado o designe nuevo profesional que asuma su defensa en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado y de las demás consecuencias procesales que correspondan por falta de patrocinio o representación adecuada (Art. 17 CPCCT). Previo a todo trámite acompañe bono de movilidad en caso de ser necesario.

III- Atento lo solicitado de regulación provisoria de honorarios , y a que el expediente no se encuentra en estado de regulación definitiva ni existen bases económicas firmes y líquidas en autos para practicarla, difiérese la regulación de honorarios solicitada para la oportunidad procesal

pertinente o una vez que se cuente con pautas regulatorias ciertas conforme lo prevé el art. 22 de la Ley N.° 5.480, teniéndose presente las actuaciones y tareas profesionales denunciadas por la letrada renunciante.- RDB

Actuación firmada en fecha 26/11/2026

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.